



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

El Pleno del Ayuntamiento de Mahamud, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de columbario en el cementerio municipal de Mahamud.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mahamud, a 31 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
María Cristina Palacios Martínez